

 CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO	Consejo de Transporte Público Dirección de Planificación y Desarrollo		
	Formulario Notificación de Artículos de Junta Directiva		
Código	CTP-FJD-01	TIPO DE PROCESO: ESTRATÉGICO	Fecha 16/10/2023
Versión	5	MACROPROCESO ALTA DIRECCIÓN	Página 1 de 2

San José, 23 de octubre del 2024

SEÑORES

DIRECCIÓN EJECUTIVA A LOS CORREOS fcavajal@ctp.go.cr y d.ejecutiva@ctp.go.cr

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS AL CORREO scerdas@ctp.go.cr

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS AL CORREO vsalazar@ctp.go.cr

DIRECCIÓN TÉCNICA AL CORREO aorozco@ctp.go.cr

PRESENTE

Estimados señores:

Para lo que corresponda, se pone formalmente en su conocimiento y se transcribe en lo conducente, lo resuelto por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la Sesión Ordinaria 39-2024, celebrada el día 17 de octubre del 2024.

ARTÍCULO 7.11.- Se conoce oficio **CTP-DE-OF-1419-2024**, referente a la atención del artículo 4.2 de la sesión ordinaria 38-2024, por medio del cual se instrúa al Departamento de Concesiones y Permisos que procediera a indicar la posibilidad de iniciar con la renovación de los permisos de los servicios especiales, o si se requería de una prórroga del vencimiento de los mismos.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Procede este Órgano Colegiado a conocer el oficio **CTP-DE-OF-1419-2024**, referente a la atención del artículo 4.2 de la sesión ordinaria 38-2024, por medio del cual se instrúa al Departamento de Concesiones y Permisos que procediera a indicar la posibilidad de iniciar con la renovación de los permisos de los servicios especiales, o si se requería de una prórroga del vencimiento de los mismos, mocionándose para prorrogar el plazo de renovación de los permisos de servicios especiales hasta el 31 de marzo del 2025. El referido oficio forma parte integral del presente acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Proceder a prorrogar el plazo de renovación de los permisos de servicios especiales del 1° de noviembre del 2024 hasta el 31 de marzo del 2025, de conformidad con lo expuesto en el oficio **CTP-DE-OF-1419-2024**, el cual forma parte integral del presente acuerdo.
2. Notifíquese: Dirección Ejecutiva a los correos fcavajal@ctp.go.cr y d.ejecutiva@ctp.go.cr / Departamento de Asuntos Jurídicos al correo

Página 2 / 2

scerdas@ctp.go.cr / Departamento de Concesiones y Permisos al correo
vsalazar@ctp.go.cr / Dirección Técnica al correo aorozco@ctp.go.cr

3. Se declara firme.-

De conformidad con los artículos 11 y 22 de la Ley N° 7969, contra el Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, podrá interponerse Recurso de Revocatoria ante el Consejo de Transporte Público y/o Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo. NOTIFÍQUESE.-
Sin otro particular;

**Lic. Rafael Herrera García
SECRETARIO ACTAS**



(506) 2586-9027
2586-9032
notificaciones@ctp.go.cr